

ACUERDO DE COLABORACION
ENTRE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE
Y EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA CENTRAL DE ASTURIAS
PARA LA FINANCIACION, EJECUCION Y EXPLOTACION DE
OBRAS DE MEJORA Y AMPLIACION
DEL CONSORCIO DE AGUAS
DE LA ZONA CENTRAL DE ASTURIAS

ACUERDO DE COLABORACION
ENTRE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE
Y EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA CENTRAL DE ASTURIAS
PARA LA FINANCIACION, EJECUCION Y EXPLOTACION DE
OBRAS DE MEJORA Y AMPLIACION
DEL CONSORCIO DE AGUAS
DE LA ZONA CENTRAL DE ASTURIAS

En Oviedo, a dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

D. Ramón Álvarez Maqueda, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte.

D. Juan José Tielve Cuervo, Presidente del Consorcio de Aguas de la Zona Central de Asturias.

E X P O N E N

El dispositivo general de abastecimiento de agua del Consorcio de Aguas de la Zona Central de Asturias presta servicio a una población superior a 700.000 habitantes de la zona central de Asturias y a su área industrial desde hace más de dieciseis años y viene exigiendo diversas obras de ampliación y mejora.

Entre estas obras de ampliación y mejora cabe destacar las de un depósito general regulador de agua tratada del que carece el mencionado dispositivo; el desdoblamiento de un tramo de la arteria Avilés - Gijón; la conexión de los abastecimientos de agua de los concejos de Soto del Barco y Muros del Nalón con el sistema general; la conexión del sistema con el concejo de Nava; y la reparación y remodelación de los floculadores, cámaras de coalescencia, decantadores y canales de reparto de la Estación de Tratamiento de Rioseco.

Para el desarrollo de todas estas obras y de su conservación y explotación, la Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente y el Consorcio de Aguas de la Zona Central de Asturias estiman conveniente establecer un método coordinado y de cooperación interadministrativa sobre la base de sus respectivas competencias en la materia, considerando muy adecuada la fórmula de acuerdo, que permite la colaboración institucional y armoniza el esfuerzo inversor de las Administraciones participantes.

Consideran asimismo conveniente el reparto de las actuaciones mencionadas y, teniendo en cuenta que el Depósito general de agua tratada de CADASA ha sido declarado obra hidráulica de interés general del Estado por Real Decreto Ley 9/1998, de 28 de agosto, a efectos de lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Aguas, posibilitando de esta manera la intervención estatal, entienden que debe ser la Confederación Hidrográfica del Norte quien se haga cargo de esta obra, con la colaboración económica del Consorcio de Aguas de la Zona Central de Asturias.

Por otra parte, las razones de necesidad y urgencia que presenta la construcción de esta obra han llevado al Ministerio de Medio Ambiente a programar su ejecución inmediata, utilizando para su financiación el tramo estatal de los Fondos de Cohesión de la Unión Europea, que aportarán un 85 por 100 del importe de la inversión, y contando con la colaboración del Consorcio de Aguas de la Zona Central de Asturias para la cofinanciación nacional de la inversión prevista, que supone el 15 por 100 restante.

Asimismo, para que la gestión resulte más rápida y eficaz, la contratación de esta obra se llevará a cabo por la Confederación Hidrográfica del Norte, para lo que se han recogido en su anteproyecto de Presupuesto para 1999 las consignaciones crediticias necesarias para atender los compromisos económicos de dicha contratación; condicionándose, por tanto, la efectividad última de este Acuerdo a la aprobación del Presupuesto de este Organismo Autónomo en los términos del mencionado anteproyecto para este proyecto de inversión así como a la aprobación de la financiación procedente del Fondo de Cohesión.

Entienden asimismo que el resto de las actuaciones pueden ser asumidas con los medios del Consorcio de Aguas de la Zona Central de Asturias y, en tal sentido, convienen que sea esta Entidad quien se haga cargo de estas actuaciones, algunas de las cuales están ya en avanzada fase de realización por el Consorcio de Aguas.

Sobre la base de todo lo anterior, considerandose con capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento,

D. Ramón Álvarez Maqueda, nombrado Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte, Organismo Autónomo del Ministerio de Medio Ambiente, por Real Decreto 1661 de 5 de julio de 1996,

y D. Juan José Tielve Cuervo, designado Presidente del Consorcio de Aguas de la Zona Central de Asturias por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 10 de agosto de 1995,

ACUERDAN

Asumir la ejecución de las siguientes obras de ampliación y mejora del Consorcio de Aguas de la Zona Central de Asturias y su conservación y explotación:

- Depósito General de agua tratada.
- Desdoblamiento de la arteria Avilés - Gijón. Tramo Veriña - La Fontanina.
- Conexión de los concejos de Soto del Barco y Muros del Nalón con el dispositivo de abastecimiento del Consorcio de Aguas.
- Conexión del concejo de Nava con el dispositivo de abastecimiento del Consorcio de Aguas.
- Reparación y remodelación de los floculadores, cámaras de coalescencia, decantadores y canales de reparto de la Estación de tratamiento de Rioseco.

Para la actuación del Depósito General de agua tratada se tendrán en cuenta las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Las obras del Depósito General de agua tratada del Consorcio de Aguas de la Zona Central de Asturias consisten en la construcción de un depósito regulador de 150.000 m³. de capacidad, conforme al proyecto que apruebe la Confederación Hidrográfica del Norte.

Segunda.- La financiación de las obras referidas en la estipulación primera se realizará de acuerdo con la fórmula siguiente:

La Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente financiará el 85 por 100 del importe total de las obras mediante aportaciones procedentes del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, y el Consorcio de Aguas de la Zona Central de Asturias aportará la cofinanciación nacional correspondiente a la inversión prevista, que supone el 15 por 100 restante del citado importe total.

Las partes firmantes asumen en la misma proporción las variaciones económicas que puedan producirse, al alza o a la baja, por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo del contrato de obras.

Tercera.- Los estudios y proyectos necesarios para las obras y los gastos de dirección de las mismas serán financiados con la misma fórmula establecida para las obras en la estipulación segunda.

Cuarta.- El Presupuesto indicativo de las obras, de los estudios, de los proyectos y de los gastos de dirección necesarios es de MIL NOVECIENTOS MILLONES (1.900.000.000,-) DE PESETAS.

Quinta.- El Consorcio de Aguas de la Zona Central de Asturias materializará su aportación inicial mediante el ingreso de la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (285.000.000,-) DE PESETAS, dentro del primer trimestre del año 1999, en la cuenta 9000.0046.40.0200000780 de la Confederación Hidrográfica del Norte, en el Banco de España de Oviedo, en el concepto presupuestario código 23.233.76.

A efectos de garantizar dicho ingreso, para poder licitar las obras, y mientras aquél no se produzca, el Consorcio de Aguas de la Zona Central de Asturias prestará un aval bancario por el importe correspondiente al mencionado ingreso, a disposición de la Confederación Hidrográfica del Norte, sin beneficio de excusión, con validez en tanto la Confederación Hidrográfica del Norte no autorice su cancelación por haberse efectuado el mencionado ingreso, y en las demás condiciones aplicables al efecto.

Sexta.- Los terrenos necesarios para las obras son a cargo del Consorcio

de Aguas de la Zona Central de Asturias, que deberá ponerlos a disposición de la Confederación Hidrográfica del Norte previamente a la contratación de las obras.

Séptima.- La Confederación Hidrográfica del Norte licitará, contratará y gestionará la construcción de las obras hasta su terminación definitiva.

La aprobación de posibles incidencias en el contrato de obras por la Confederación Hidrográfica del Norte obligará al Consorcio de Aguas de la Zona Central de Asturias en relación con lo establecido en las estipulaciones segunda y tercera.

Octava.- Para la debida coordinación y participación en la ejecución de las obras, se propondrá la constitución de una Junta de obras, participada por el Consorcio de Aguas de la Zona Central de Asturias, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley de Aguas.

Novena.- Una vez terminadas las obras y recibidas definitivamente, serán entregadas para su uso público al Consorcio de Aguas de la Zona Central que, a partir de tal momento, se hará cargo, a todos los efectos, de su conservación y explotación. Asimismo, se tramitará la cesión de la titularidad de las mismas al Consorcio de Aguas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Patrimonio del Estado.



Décima.- Se tendrán en cuenta las exigencias de información y publicidad sobre las obras del Fondo de Cohesión de la Unión Europea y se hará un tratamiento similar con el Ministerio de Medio Ambiente y el Consorcio de Aguas de la Zona Central de Asturias.

—
Para el desarrollo de las actuaciones:

- Desdoblamiento de la arteria Avilés - Gijón. Tramo Veriña - La Fontanina.
- Conexión de los concejos de Soto del Barco y Muros del Nalón con el dispositivo de abastecimiento del Consorcio de Aguas.
- Conexión del concejo de Nava con el dispositivo de abastecimiento del Consorcio de Aguas.
- Reparación y remodelación de los floculadores, cámaras de coalescencia, decantadores y canales de reparto de la Estación de tratamiento de Rioseco.

se tendrán en cuenta las siguientes

ESTIPULACIONES

Décimoprimera.- Las obras a realizar son:

- Las obras de desdoblamiento de la arteria Avilés Gijón. Tramo Veriña - La Fontanina, que consisten en la instalación de 8.000 metros de

tubería de fundición dúctil, diámetro 1.000 mm, y en la renovación y mejora de las arquetas de derivación de Veriña y Carreño - Gozón, permitiendo el incremento de la capacidad de transporte de la arteria y la mejora de la calidad del servicio en la zona al contar con doble tubería. Presupuesto: OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (825.000.000,-) DE PESETAS.

- Las obras de conexión de los Concejos de Soto del Barco y de Muros del Nalón con el dispositivo de abastecimiento del Consorcio de Aguas, que consisten en la ampliación de la red del Consorcio en una longitud de 15.000 metros, con tuberías de fundición dúctil en diámetros 500, 400 y 200 mm, para dar servicio a núcleos del Bajo Nalón, especialmente de los dos Concejos citados, eliminando los problemas de cantidad y calidad actualmente existentes. Presupuesto: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (350.000.000,-) DE PESETAS.
- Las obras de conexión del Concejo de Nava con el dispositivo de abastecimiento del Consorcio de Aguas, que consisten en la construcción de una conducción, con una longitud total de 2.140 metros, con tuberías de 200 mm de fundición dúctil y un depósito de nueva planta de 2.000 metros cúbicos de capacidad, con la finalidad de dar solución a los problemas actuales de abastecimiento de los núcleos del citado Concejo. Presupuesto: SETENTA Y CINCO MILLONES (75.000.000,-) DE PESETAS.
- Las obras de reparación y remodelación de floculadores, cámaras de coalescencia, decantadores y canales de reparto de la Estación de Tratamiento de Aguas Potables de Rioseco, que consisten,

fundamentalmente, en el tratamiento de hormigones y juntas de dilatación y en la sustitución de vertederos en las instalaciones de dicha Estación. Presupuesto: OCHENTA MILLONES (80.000.000,-) DE PESETAS.

1
Décimosegunda.- La financiación de las obras descritas en la estipulación anterior es a cargo exclusivo del Consorcio de Aguas de la Zona Central de Asturias.

Esta financiación recoge los estudios y proyectos, las obras con todas sus incidencias contractuales, los terrenos y todos los gastos necesarios para su terminación. Asimismo el Consorcio de Aguas de la Zona Central de Asturias se hace cargo de la conservación y explotación de las mismas.

Décimotercera.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de firma y terminará con la entrega de las obras a cargo de la Confederación Hidrográfica del Norte al Consorcio de Aguas de la Zona Central de Asturias para su uso público.

CLAUSULA ADICIONAL

La efectividad del presente Acuerdo de Colaboración queda sujeta a la condición suspensiva de la aprobación en los Presupuestos de la

Confederación Hidrográfica del Norte para 1999 y siguientes de los créditos referentes al Proyecto de Inversión previsto en la estipulación primera de este Acuerdo así como a la aprobación, por parte de las Instituciones Comunitarias, de la financiación de dicho proyecto con cargo al instrumento financiero del Fondo de Cohesión.

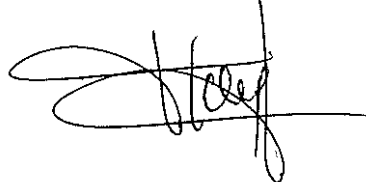
Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento,

EL PRESIDENTE DE LA
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE,



Fdo.: Ramón Álvarez Maqueda

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS
DE LA ZONA CENTRAL DE ASTURIAS,



Fdo.: Juan José Tielve Cuervo